

en consecuencia de lo mandado, deben hacer el reparto de Sales del acopio de esa Villa á sus vecinos, y exígir de ellos en el presente año, con inclusion de los quatro reales que ahora se aumentan, treinta y quatro reales de vellon por cada fanega, y el importe total á este respecto, en que se halla acopiado ese Pueblo, acudirán V. á sus debidos tiempos á ponerlo en la Tesorería de la Renta de Salinas de esta Ciudad; y de quedar enterados para su cumplimiento me darán aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia cinco de Abril de 1794

*Blas Ramirez*

Señores Justicia, y Regimiento de

*La Villa de Yebra*